RESOLUCION SENAC Nº 154 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A ESTUDIO JARITON S.A. LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SENAC, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE LI N° 01/2017.

Asunción, 27 de Julio del 2017.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculado al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, así como la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución Nº 121/2017 de fecha 19 de junio del 2017, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 2.051/03 dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa a través del proceso de locación de inmuebles cuando los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, a través del Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado un análisis donde se determinan los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido artículo 44º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concluyendo en los siguientes términos: *"Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación del inmueble identificado como Finca N° 6445 con Cuenta Catastral N° 10-0389-12, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente N° 515 c/ 14 de Mayo, piso 7° A-D y B-C del Edificio Don Carlos, propiedad del Señor RICARDO PABLO PEÑA BAUMANN, para funcionamiento de Oficinas Administrativas de la Secretaría Nacional Anticorrupción"*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar a ESTUDIO JARITON S.A., representando al Señor RICARDO PABLO PEÑA BAUMANN con CIC N° 1.677.368, la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, identificado como Finca N° 6445 con Cuenta Catastral N° 10-0389-12, del piso 7° oficinas A-D y B-C Edificio Don Carlos, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente N° 515 c/ 14 de Mayo, para Oficinas Administrativas de la SENAC.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ma. Soledad Quiñonez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

Articulo 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto de Guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil setecientos setenta (Gs. 84.973.770.-), con fondos previstos en el grupo del gasto 250 ALQUILERES Y DERECHOS, con fuente de financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro. Al ejercicio Fiscal 2017 corresponde la suma de Guaraníes treinta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos veinte (Gs. 36.353.520.-) y para el Ejercicio Fiscal 2018 la suma de Guaraníes Cuarenta y ocho millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta (Gs. 48.620.250.-), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al artículo 14º de la Ley Nº 2.051/03.

Articulo 3°. La vigencia del presente contrato de Locación de Inmueble es del 6 de Agosto del 2017 al 6 de Agosto del 2018.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional Anticorrupción